



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUDITORÍA NÚMERO C.3/2024
Oficio: CGE/DOIC-SCT-166/2024
San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de octubre de 2024

Asunto: Notificación de Informe Final de Auditoría

SAGRARIO GONZÁLEZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES
Presente.-

En relación a la orden de Auditoría de Cumplimiento C.3/2024 con numero de oficio CGE/DOIC-SCT-/146/2024, y notificada en fecha 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado, se adjunta el **Informe Final de Auditoría C.3/2024**, practicada a la Dirección de General de Comunicaciones y Trasportes de la Secretaria de Comunicaciones y Trasportes del Poder Ejecutivo.

Sin más por el momento, me es grato quedar de Usted.



ATENTAMENTE



Rafael Omar Martínez Rodríguez
Director Del Órgano Interno De Control
De La Secretaría De Comunicaciones Y Trasportes.
2024," Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí "

c.c.p. **Araceli Martínez Acosta**. Titular de La Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para su superior conocimiento y efecto
c.c.p. **Rocío Maricela Lozano Franco**. Directora General de Órganos Internos del Control y Comisarías. - Para su conocimiento.
c.c.p. **Archivo**. - OIC -SCT



**INFORME FINAL DE LA AUDITORIA
DE CUMPLIMIENTO C.3/2024.**

Dependencia o Entidad: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Área auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES

Titular: SAGRARIO GONZALEZ GARCIA

Tipo de auditoría: CUMPLIMIENTO

No. oficio de comisión: CGE/DOIC-SCT-/146/2024.

Período revisado: "2023"

Fecha de inicio: 29 DE AGOSTO DEL 2024

Fecha de conclusión: 04 DE OCTUBRE 2024

Contralor Interno: RAFAEL OMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Personal Comisionado: ANAJANDRIA HERNÁNDEZ SANDOVAL

Monto fiscalizado: NO APLICA

Monto observado: NO APLICA



I.- Antecedentes

La revisión se realizó conforme al Programa Anual de Auditoría de la Contraloría General del Estado y al Programa Anual de Auditoría autorizado para el año 2024, que lleva a cabo el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el ejercicio 2024.

Dicha auditoría fue notificada el día 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro mediante oficio CGE/DOIC-SCT-/146/2024 el cual fue recibido por la Directora General Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Para efecto de la misma en fecha 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro la Lic. Anajandria Hernández Sandoval, fue comisionada y habilitada para solicitar información relacionada con la Auditoría de Cumplimiento con clave C.3/2024, ello según oficio CGE/DOIC-SCT-/146bis/2024; la cual se practicó a la Dirección General de Comunicaciones y Transportes; atendida por la Directora General de Comunicaciones y Transportes, con fecha de inicio el día 29 veintinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro y fecha de conclusión el 04 cuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

La unidad auditada es la Dirección General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dicha auditoría tiene como objetivo primordial, “verificar que se haya dado cumplimiento a la convocatoria para el proceso de la revista al transporte público 2023 en la Zona Media”

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

“verificar que se haya dado cumplimiento a la convocatoria para el proceso de la revista al transporte público 2023 en la Zona Media”

II.1. Período

Periodo año 2023

II.2. Objetivo

“Verificar que se haya dado cumplimiento a la convocatoria para el proceso de la revista al transporte público 2023 en la Zona Media”

II.3. Alcance

Se revisarán expedientes de los concesionarios y permisionarios sometidos al proceso de la Revista al Transporte Público de la Zona Media en el año 2023, a fin de verificar que se haya dado cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley y en la convocatoria respectiva.

III. Resultados del trabajo desarrollado



1.- De la revisión al contenido que integra los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto del Proceso de Revista 2023 en la Zona Media, se identificaron tres expedientes respecto de los cuales no se presentó la identificación oficial del Titular de la concesión y/o permiso; los cuales son: 1.- el folio 06448, concesionario número 00121 a nombre de Enrique Joel Infante Abascal del municipio de Alaquines, 2.- el folio 06878, concesionario 0298 a nombre de Alma de la Rosa Cruz Paita del municipio de Rio Verde, 3.- folio 06506, concesionario número 000417 a nombre de Julián Pérez Olvera. Lo anterior contraviene apartado PRIMERO inciso 4 del Acuerdo administrativo mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte. De la misma observación se aprecia que en llenado de formato no se hizo anotación alguna respecto de dicha irregularidad.

2.- De la revisión al contenido que integran los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto al proceso de revista 2023 en la Zona Media se identificaron 02 expedientes que no presentan Póliza de seguro vigente siendo: 1.- folio 00441 concesión 1906 a nombre de Misael Hernández Vargas del municipio de Cárdenas, 2.- folio 06477, concesión 08830/2222 a nombre de Elia Sánchez Pérez del municipio de Rayón. Lo anterior contraviene al apartado PRIMERO inciso 2 del Acuerdo administrativo, mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte y artículo 81 fracción IX de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí. De la misma observación se aprecia que en el llenado de formato no se hizo anotación alguna respecto de dicha irregularidad.

3.- De la revisión al contenido que integran los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto al proceso de revista 2023 en la Zona Media, se identificaron 04 expedientes en los cuales se omitió por parte de los servidores públicos asentar el número de permisionario y/o concesionario, así como la fecha de vigencia, los cuales corresponden a los folios siguientes: 1.- folio 06349 a nombre de Panciano Martínez Herrera del municipio de Villa Juárez, 2.- folio 06401 a nombre de Ramón Valdazo Chávez del Municipio de Vila Juárez, 3.- folio 06318 Apolonio Rodríguez Almazán del municipio de Cerritos, 4.- folio 06548 a nombre de Tomas Ramos Saldierna del municipio de Santa Catarina. Lo anterior contraviene el artículo 6 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis



Potosí; ello en relación con el artículo 12 fracciones III, IX y XXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría De Comunicaciones y Transportes.

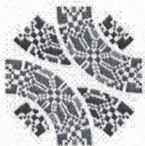
4.- De la revisión al contenido que integran los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto al proceso de revista 2023 en la Zona Media, se identificaron 3 expedientes donde los vehículos sujetos a revisión exceden de la temporalidad de antigüedad máxima de diez años siendo: 1.- folio 06318, concesionario no asentado, a nombre de Apolonio Rodríguez Almazán del municipio de Cerritos, 2.- folio 06550, permisionario 0000014 a nombre de Agustín Izaguirre Ostiguin del municipio de Cerritos, 3.- folio 06548 permiso no asentado a nombre de Tomas Ramos Sardinera. Lo anterior contraviene apartado PRIMERO Inciso 5 y párrafo segundo y Tercero del Acuerdo administrativo mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte, así como el artículo 21 fracciones I, II y III en relación con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

IV. Recomendaciones

1.- Se recomienda que se indique a los servidores públicos que desarrolle el proceso de revista que verifiquen de forma minuciosa la documentación, al momento de que los permisionarios o concesionarios se presenten al proceso de revista, y se verifique que se cumpla con cada uno de los requisitos esenciales conforme los establecidos por las leyes, reglamentos, acuerdos y manuales para dicho programa toda vez a efecto de evitar irregularidades en dicho proceso.

2.- Se recomienda que se indique a los servidores públicos que desarrollen el proceso de revista verifiquen de forma minuciosa la documentación al momento de que los permisionarios o concesionarios se presenten al proceso de revista, y se verifique que se cumpla con cada uno de los requisitos esenciales conforme los establecidos por las leyes, reglamentos, acuerdos y manuales para dicho programa toda vez a efecto de evitar irregularidades en dicho proceso.

3.- Se recomienda que se exhorte a los servidores públicos que desarrollen el proceso de revista que deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, lo anterior procurando en todo momento un mejor desempeño de sus



funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades. Finalmente se recomienda a la Dirección General de Comunicaciones y Transportes se anote y registre en los formatos utilizados en el proceso de revista el nombre y firma del servidor público que lleva a cabo el llenado del formato, ello con el fin de que si llegara a existir alguna irregularidad se pueda estar en posibilidad de saber quién desarrollo dicha acción y con ello aplicar algún medida correctiva o en su caso aplicar alguna de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

4.- Se recomienda que se indique a los servidores públicos que desarrollen el proceso de revista que verifiquen de forma minuciosa la documentación, al momento de que los permisionarios o concesionarios se presenten al proceso de revista, y se verifique que se cumpla con cada uno de los requisitos esenciales conforme los establecidos por las leyes, reglamentos, acuerdos y manuales para dicho programa toda vez a efecto de evitar irregularidades en dicho proceso.

Fecha de compromiso diez hábiles posteriores a la notificación del presente informe final de auditoria C.3/2024.

ATENTAMENTE

RAFAEL OMAR MARTÍNEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

2024 Del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí

